

Exp. SE/ESP/PT/042/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA MARÍA AURELIA CARMEN LUNA GARCÍA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17, CON CABECERA EN AMOZOC, PUEBLA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/PT/042/2013.

H. Puebla de Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

- I. El veintidós de mayo de dos mil trece, el Secretario del Consejo Distrital Electoral de Amozoc, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Amozoc, Puebla, mediante oficio número **CDE 17/SEC-75/13**, hizo de conocimiento y remitió al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el escrito de queja interpuesto por la representante propietaria del Partido del Trabajo, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de Amozoc, en contra del partido PSI (Pacto Social de Integración) por la alteración y pinta de una barda, anexando el original de la denuncia referida.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil trece, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número **IEE/PRE/1957/13**, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito de denuncia mencionado en el resultando inmediato anterior.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número **IEE/SE-2277/13**, remitió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito de denuncia mencionado en el resultando I de la presente resolución, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-2281/13**, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, informa a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, de la presentación del escrito de denuncia presentado por la C. María Aurelia Carmen Luna García referido en el resultando I de la presente resolución.
- V. En la cuadragésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del veintisiete de mayo del año que transcurre, los integrantes de la misma mediante acuerdo **A.1/CPQD/SEXT/270513**, se dan por enterados de la presentación de la denuncia motivo del Procedimiento Especial Sancionador que ahora se resuelve, recesándose dicha sesión hasta en tanto no se emita el acto que en derecho corresponda.

